Sección Herrenta.

Contrato No. 4.

El que suscribe red la companie de l

residente en la localidad

## DESCRIPCION

VALOR

danon uls li bonnece in acero del minos modelo the se use all services in east to probability -rese dudrir administrat on project 2 55% local.leparar 14 bocados reconstruyendo tado 10 que nece ta para poder presegr servicio. recto Por l'enstrucción de cada bacado nuevo "Reparación de cada bacado que necesite cadenas cáncamos y coscojas Por reparación de cada bocado que necesite Cadena, cáncamos, puente coscja y relienar las piernas gasta sa 6.500

La firma de este contrato eignifica la aceptación de 31 en todas sus bantel las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME!

A PARTY IN

Tirmino de la entrega de la obra: La liter duspuen de illimado el pte cont

Hda. Chiclfn, 16 de nunio de 194

EL CONTRATISTA

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

- 1°. Las obras deben quedar terminadas acuerdo con los planos, croquis, muestras o instruccio es recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º. -- La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3°.--Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
  - a). -- Para trabajos dentro del Taller y Cercado.... 3 días.

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa. 

- 4° .- No Cebe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos. salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller ...
- 5º -- El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujeta se al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. -- En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. -- Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca: los muebles se entregarán charolados.
- 8° .-- Todo detalle de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9° .- Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10° .- Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°. A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constant a en el mismo.
- 12° .- Los contratos son intransferioles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del cor contratado.